

Caso Escher y otros Vs. Brasil

Cumplimiento total:

1. Pagar el monto fijado en el párrafo 235 de la Sentencia por concepto de daño inmaterial.
2. Publicar en el Diario Oficial, en otro diario de amplia circulación nacional y en un periódico de amplia circulación en el estado de Paraná, por una sola vez, la portada, los Capítulos I, VI a XI, sin las notas al pie de página, y la parte resolutive de la Sentencia, así como debe publicar íntegramente el Fallo en una página web oficial del Estado federal y del estado de Paraná.
3. Pagar el monto fijado en el párrafo 259 de la Sentencia por reintegro de costas y gastos.

Supervisión concluida:

4. Investigar los hechos que generaron las violaciones del presente caso, en los términos del párrafo 247 de la Sentencia.